



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA**

j01fsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 23 No. 5-63 Oficina 101 Bloque 1 Edificio Benavides Macea

**Santa Marta, 14 de enero de 2020**

**Oficio Circular No. 0007**

**Señores:**

ALAYN ALBERTO DANIELS CANTILLO  
Carrera 3 No. 17A-25 Taganga, Santa Marta  
alaindaniels990@gmail.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
usuarios@mindefensa.gov.co  
Notificaciones.SantaMarta@mindefensa.gov.co  
Notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co

ARMADA NACIONAL  
transparencia.arc@armada.mil.co  
ciudadano@armada.mil.co  
dasleg@armada.mil.co

VICEALMIRANTE HERNÁNDO WILLS VÉLEZ  
COMANDANTE ARMADA NACIONAL  
coarc@armada.mil.co

VICEALMIRANTE JAIRO JAVIER PEÑA GÓMEZ  
INSPECTOR GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
javpego@cgfm.mil.co Bogotá

VICEALMIRANTE CESAR AUGUSTO NARVÁEZ  
SEGUNDO.COMANDANTE ARMADA NACIONAL  
secar@armada.mil.co Bogotá

ICEALMIRANTE HENRY JOHN BLAIN GARZÓN  
INSPECTOR GENERAL DE LA ARMADA NACIONAL  
HENRY.BLAIN@ARMADA.MIL.CO BOGOTÁ

CONTRALMIRANTE LEONARDO SANTAMARIA GAITÁN  
COMANDANTE FUERZA NAVAL DEL CARIBE  
cfnc@armada.mil.co Cartagena  
Vicealmirante Rodolfo Amaya Kerguelen  
JEFE DE OPERACIONES NAVALES  
jona@armada.mil.co Bogotá

BRIGADIER GENERAL HECTOR JULIO PACHÓN CAÑÓN  
COMANDANTE CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA  
cimar@armada.mil.co

ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS SANTA MARTA  
ARMADA NACIONAL  
cnfvm.egsam@armada.mil.co

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO  
procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA (AUNAP)  
atencionalciudadano@aunap.gov.co  
notificacionesjudiciales@aunap.gov.co

AUTORIDAD NACIONAL MARÍTIMA  
notificacionesjudiciales@aunap.gov.co  
dimar@dimar.mil.co

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)  
Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co  
tutelas@icbf.gov.co

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN	47.001.31.60.001.2019.00464.00
ACCIONANTE	ALAYN ALBERTO DANIELS CANTILLO C.C. 85.464.385
ACCIONADOS	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ARMADA NACIONAL

Cordial saludo

Por medio del presente se le notifica para su conocimiento y estricto cumplimiento lo resuelto en **AUTO** calendado 19 de diciembre de 2019 el cual en su parte dice lo siguiente:

"PRIMERO.- AVOCAR conocimiento de la acción constitucional de la referencia

SEGUNDO.- VINCULAR a las siguientes personas, entidades, órganos e instituciones quienes pueden resultar afectados con el fallo que resuelva la tutela:

1. AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.
2. CORPORACIÓN DE CHINCHORREROS DE PESCADORES.
3. JOSÉ ANTONIO MATOS, ELKIN MARTÍNEZ BAZA y ALEXANDER JUNIOR CAMARGO ZÚÑIGA.
4. PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.
5. AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA (AUNAP).
6. DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (DIMAR).
7. ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE SANTA MARTA.
8. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) – Defensor de Familia.

TERCERO.- Por Secretaría LIBRAR oficio a la dependencia encargada de la página web de la rama judicial a fin que publique un aviso donde se VINCULE a esta acción constitucional y se EMPLAZA a los señores 3. JOSÉ ANTONIO MATOS, ELKIN MARTÍNEZ BAZA y ALEXANDER JUNIOR CAMARGO ZÚÑIGA.-

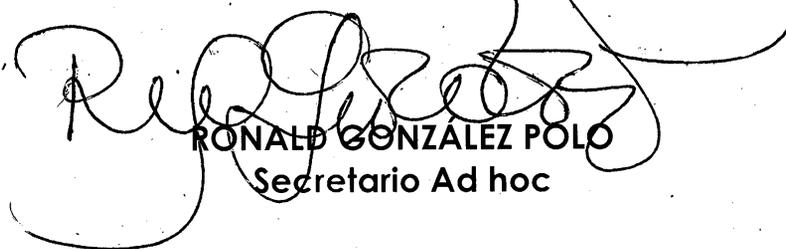
CUARTO.- PRUEBAS

1. DE OFICIO: Se ordena a la entidad accionada y a los vinculados RENDIR un informe completo y detallado sobre los hechos y pretensiones esbozados en la queja constitucional, para lo cual se les concede el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación y/o enteramiento de este proveído; así mismo, adviértaseles que la omisión de rendir el informe hará que se tengan por ciertos los hechos y se entrará a decidir de plano.

2. APORTADAS: TENER como pruebas los documentos obrantes a folios 5 a 10 los cuales serán valorados en su oportunidad.

QUINTO.- NOTIFICAR este proveído a todos los intervinientes por el medio más expedito y eficaz posible. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, SERGIO ALEXANDER CAMPO RAMOS. Juez."

Se suscribe,

  
**RONALD GONZALEZ POLO**  
Secretario Ad hoc





**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA**

j01fsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 23 No. 5-63 Oficina 101 Bloque 1 Edificio Benavides Macea

**Santa Marta, 14 de enero de 2020**

**Oficio No. 0008**

**Señores:**

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SOPORTE PÁGINA WEB**

soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN	47.001.31.60.001.2019.00464.00
ACCIONANTE	ALAYN ALBERTO DANIELS CANTILLO C.C. 85.464.385
ACCIONADOS	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ARMADA NACIONAL

Cordial saludo

Por medio del presente se le notifica para su conocimiento y estricto cumplimiento lo resuelto en **AUTO** calendado 19 de diciembre de 2019 el cual en su parte dice lo siguiente:

*“PRIMERO.- AVOCAR conocimiento de la acción constitucional de la referencia*

*SEGUNDO.- VINCULAR a las siguientes personas, entidades, órganos e instituciones quienes pueden resultar afectados con el fallo que resuelva la tutela:*

1. AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.
2. CORPORACIÓN DE CHINCHORREROS DE PESCADORES.
3. JOSÉ ANTONIO MATOS, ELKIN MARTÍNEZ BAZA y ALEXANDER JUNIOR CAMARGO ZÚNIGA.
4. PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.
5. AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA (AUNAP).
6. DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (DIMAR)
7. ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE SANTA MARTA.
8. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) – Defensor de Familia.

TERCERO.- Por Secretaría LIBRAR oficio a la dependencia encargada de la página web de la rama judicial a fin que publique un aviso donde se VINCULE a esta acción constitucional y se EMPLAZA a los señores 3. JOSÉ ANTONIO MATOS, ELKIN MARTÍNEZ BAZA y ALEXANDER JUNIOR CAMARGO ZÚÑIGA.

CUARTO.- PRUEBAS

1. DE OFICIO: Se ordena a la entidad accionada y a los vinculados RENDIR un informe completo y detallado sobre los hechos y pretensiones esbozados en la queja constitucional, para lo cual se les concede el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación y/o enteramiento de este proveído; así mismo, adviértaseles que la omisión de rendir el informe hará que se tengan por ciertos los hechos y se entrará a decidir de plano.

2. APORTADAS: TENER como pruebas los documentos obrantes a folios 5 a 10 los cuales serán valorados en su oportunidad.

QUINTO.- NOTIFICAR este proveído a todos los intervinientes por el medio más expedito y eficaz posible. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, SERGIO ALEXANDER CAMPO RAMOS. Juez."

Sé suscribe,



RONALD GONZÁLEZ POLO  
Secretario Ad hoc



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA.** Santa Marta,  
diecinueve (19) de diciembre de 2019.

<b>PROCESO</b>	ACCIÓN DE TUTELA
<b>RADICACIÓN</b>	47.001.31.60.001.2019.00464.00
<b>ACCIONANTE</b>	ALAYN ALBERTO DANIELS CANTILLO
<b>ACCIONADOS</b>	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ARMADA NACIONAL

Por reparto correspondió a éste juzgado la acción de tutela promovida por el ciudadano ALAYN ALBERTO DANIELS CANTILLO contra la “Nación”, el Ministerio de Defensa Nacional, y la Armada Nacional de Colombia por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al mínimo vital, al trabajo, la salud, la vida digna, la alimentación equilibrada de los niños, la libre escogencia de profesión y oficio de las minorías étnicas, la diversidad cultural y a la familia.

Teniendo en cuenta que el libelo genitor cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y ser de nuestro resorte se procederá a avocar conocimiento de la presente acción constitucional.

Por lo que se,

**RESUELVE:**

PRIMERO.- AVOCAR conocimiento de la acción constitucional de la referencia

SEGUNDO.- VINCULAR a las siguientes personas, entidades, órganos e instituciones quienes pueden resultar afectados con el fallo que resuelva la tutela:

1. AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.
2. CORPORACIÓN DE CHINCHORREROS DE PESCADORES.
3. JOSÉ ANTONIO MATOS, ELKIN MARTÍNEZ BAZA y ALEXANDER JUNIOR CAMARGO ZÚÑIGA.
4. PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

5. AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA (AUNAP).
6. DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (DIMAR)
7. ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE SANTA MARTA.
8. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)  
- Defensor de Familia.

**TERCERO.-** Por Secretaría LIBRAR oficio a la dependencia encargada de la página web de la rama judicial a fin que publique un aviso donde se VINCULE a esta acción constitucional y se EMPLAZA a los señores 3. JOSÉ ANTONIO MATOS, ELKIN MARTÍNEZ BAZA y ALEXANDER JUNIOR CAMARGO ZUÑIGA.

**CUARTO.- PRUEBAS**

1. DE OFICIO: Se ordena a la entidad accionada y a los vinculados RENDIR un informe completo y detallado sobre los hechos y pretensiones esbozados en la queja constitucional, para lo cual se les concede el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación y/o enteramiento de este proveído; así mismo, adviértaseles que la omisión de rendir el informe hará que se tengan por ciertos los hechos y se entrará a decidir de plano.
2. APORTADAS: **TENER** como pruebas los documentos obrantes a folios 5 a 10 los cuales serán valorados en su oportunidad.

**QUINTO.- NOTIFICAR** este proveído a todos los intervinientes por el medio más expedito y eficaz posible.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**



**SERGIO ALEXANDER CAMPO RAMOS**

**Juez**